

DISTINCIONES ACADÉMICAS 2018

TERMINOS DE REFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo al Estatuto Profesoral de Junio 27 de 2017, marco general que regula, en ejercicio de la autonomía conferida a las instituciones universitarias en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992 las relaciones entre la Institución y sus profesores, en su Capítulo XI, Incentivos: Becas Distinciones y reconocimientos, Artículo 54, Distinciones Académicas, establece:

- a. **Profesor Libertador:** Profesor de planta que sobresale en las funciones de docencia, investigación o extensión.
- b. **Distinción a la Docencia Simón Bolívar:** Profesor destacado por sus aportes académicos a la docencia.
- c. **Distinción a la Investigación Francisco de Paula Santander:** profesor de planta destacado por sus aportes a la producción científica o innovación tecnológica o aportes a la investigación.
- d. **Distinción a la Extensión y Proyección Social Antonio Nariño:** profesor de planta destacado por la puesta en marcha y el desarrollo de programas y servicios de extensión o proyección social, de impacto significativo para la Institución y la comunidad.
- e. **Distinción a los profesores cátedra:** Es el reconocimiento a la labor en docencia realizada por los profesores de cátedra que se destacan por su contribución al desarrollo de esta función misional.

2. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MÉRITOS

La naturaleza de estas distinciones promueve una mejor integración entre las funciones sustantivas de Docencia, Investigación, extensión y Proyección Social, siendo el estudiante el centro del proceso formativo, el profesor se constituye en el mediador fundamental del propósito institucional cuando ejerce su rol desde una concepción pluridimensional del conocimiento y enmarca su labor cotidiana en la indagación, la creatividad, la reflexión crítica y propositiva y recurre a esta concepción holística en la comprensión y solución de los problemas sociales del medio en que se halla.

La distinción Simón Bolívar a la docencia, reconoce y exalta la enseñanza comprendida como mediación para el aprendizaje de los estudiantes. Por ello, la didáctica, la evaluación, las propuestas innovadoras en el aula, la elaboración de medios y mediaciones se constituyen en los preceptos para la determinación del mérito.

La distinción Francisco de Paula Santander a la investigación, reconoce al profesor-investigador como creador de alternativas de solución a problemáticas sociales desde el conocimiento científico y su aplicación en su rol de formador de un espíritu crítico e

investigativo en el estudiante, orientando su práctica pedagógica por los rumbos de la investigación científica y el conocimiento de punta.

La distinción Antonio Nariño a la extensión y proyección social, destaca la capacidad del profesor para generar estrategias de análisis de la problemática social del entorno local, regional y nacional y la creación de soluciones pertinentes y eficientes materializadas a través de diversos mecanismos que promuevan el vínculo de la Institución con los distintos sectores de la sociedad y su interacción permanente.

La distinción Profesor Libertador, máximo galardón institucional, exalta al profesor que articula docencia, investigación, extensión y la proyección social, en cuanto tiene la capacidad, no solo de ser un mediador en el aula, sino de hacer uso del conocimiento como herramienta de transformación social e involucra en ello procesos investigativos.

Para postularse a estas distinciones, los profesores deberán acreditar no tener ningún tipo de inhabilidad o investigación disciplinaria, es decir, ausencia de cualquier tipo de sanción institucional referida en su hoja de vida y haber obtenido un promedio de calificación igual o superior a (cuatro punto cero) 4.0 en la evaluación de los últimos dos períodos académicos.

3. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DISTINCIIONES

3.1 DOCENCIA

- a. Diseño y puesta en marcha de estrategias metodológicas novedosas de enseñanza, cuyos resultados evidencien un mejoramiento en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- b. Diseño y puesta en marcha de estrategias evaluativas cuyos resultados evidencien el carácter mediador del aprendizaje de los estudiantes.
- c. Diseño y puesta en marcha de materiales educativos en entornos virtuales o presenciales de aprendizaje que reflejen la producción intelectual del maestro.
- d. Lo estipulado en los literales anteriores requiere la prueba del mejoramiento del aprendizaje mediante la implementación de las estrategias que implican una metodología ex post-facto

3.2 INVESTIGACIÓN

Implementación, en la comunidad libertadora de los resultados de investigación publicados, dando cuenta del fortalecimiento de la cultura investigativa mediante el incremento de:

- a. Desarrollo de productos resultados de actividades de generación de Nuevo Conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, Tipo Top o Tipo A de acuerdo con el modelo de medición de Grupos de Investigación.
- b. La participación estudiantil en procesos de formación investigativa. Estos hacen referencia al logro de un producto en clase que den cuenta del reconocimiento, análisis y crítica de elementos del conocimiento científico de su disciplina, puestos al servicio de la resolución de problemas, que aporten al modelo de medición de Grupos de Investigación.
- c. Desarrollo de un producto en clase en el que se argumente de manera razonable e informada los puntos de vista y se expliquen las razones que sustentan la opción de esa resolución de un problema, que aporten al modelo de medición de Grupos de Investigación.
- d. Liderazgo en semilleros de investigación o pasantías investigativas, que muestre el interés del profesor por incentivar el desarrollo de prácticas investigativas en los estudiantes de las que se obtengan proyectos y productos de investigación.

Lo estipulado en los literales anteriores requiere la prueba del mejoramiento del aprendizaje mediante la implementación de las estrategias verificables de los productos asociados.

3.3 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

- a. Realización de proyectos que resuelvan problemáticas sociales previamente diagnosticadas desde la docencia o la investigación en Los Libertadores, de comunidades internas o externas a la Institución.
- b. Prestación de servicios, que resuelvan una necesidad detectada en una población vulnerable, facilitando en el estudiante el desarrollo de capacidades para la provisión de soluciones efectivas desde el campo disciplinar; lo cual conlleva a que adquiera conocimiento de la realidad social y genere una actitud de compromiso con el desarrollo del País y el bienestar de sus habitantes.
- c. Coordinación de Prácticas y Pasantías que den cuenta del fortalecimiento de competencias profesionales en el estudiante mediante el aporte académico que éste haga a la solución de una problemática específica en el sector productivo, la cual esté sustentada en las evidencias de los seguimientos a las asesorías, implementación de planes de mejoramiento para el estudiante y la satisfacción de la organización atendida.

Lo estipulado en los literales anteriores requiere la prueba del mejoramiento del aprendizaje mediante el seguimiento verificable de las acciones implementadas.

3.4 PROFESOR LIBERTADOR

Presentación de la implementación de resultados de investigación científica en acciones que impacten a la comunidad y que a su vez se constituyan en estrategias pedagógico-didácticas para la intervención en el aula, o de resultados de estrategias pedagógicas que conlleven a la investigación y a la proyección social.

Lo aquí estipulado refiere la presentación de pruebas de productos que evidencian el avance del conocimiento del estudiante.

3.5 DISTINCIÓN A LOS PROFESORES CÁTEDRA

En consideración a la labor formativa que cumple el profesor catedrático, Los Libertadores hace un reconocimiento a aquellos profesores que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Permanencia en la Institución de mínimo dos años consecutivos, incluido 2016, obteniendo una calificación institucional promedio de mínimo (cuatro punto cero) 4.0.
- b. Un informe ejecutivo de máximo 2 páginas, letra Arial 12, donde justifique la manera como ha venido desarrollando tradición en el campo del conocimiento que orienta.
- c. La documentación de soporte, deberá ser entregada a la Decanatura en CD que contenga soportes o evidencias del proceso con documentos digitales y escaneados (guías de cátedra, mediaciones pedagógicas o cualquier otro material utilizado para el desarrollo de su cátedra) **No se recibirán soportes en físico.**

Se distinguirá un catedrático por cada Facultad, Centro de Idiomas, Centro de Emprendimiento y Centro de Cultura y Bienestar Universitario.

El incentivo para este reconocimiento consiste en el otorgamiento de una bonificación.

A todos los profesores catedráticos distinguidos por méritos se les hará reconocimiento en acto público mediante la entrega de certificación con copia a la respectiva hoja de vida.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- a. La valoración y asignación de incentivos se concede a profesores con relación contractual laboral vigente que tengan como mínimo dos años de antigüedad al momento de la postulación.
- b. Solo se tendrán en cuenta los productos que se hayan desarrollado dentro del contrato pactado con la Institución, evidenciado y aprobado dentro del plan de trabajo del profesor.
- c. El profesor se puede postular a una o más categorías pero en un sólo criterio dentro de cada una de ellas. Por ejemplo, para la categoría Docencia se puede postular a solo uno de los siguientes criterios: Didáctica, Evaluación o Mediaciones. Para optar a la categoría Profesor Libertador no se podrá postular a ninguna de las otras.
- d. Un profesor que haya recibido en años anteriores distinción institucional en cualquiera de las categorías, podrá postularse nuevamente, incluso con el mismo producto/ proyecto / desarrollo, siempre y cuando demuestre avances significativos y evidenciables.
- e. Para tener derecho al incentivo se debe dar expreso reconocimiento a la Fundación Universitaria Los Libertadores.
- f. Las producciones que se presenten deben corresponder **únicamente** al trabajo realizado o terminado durante el año **2017**.
- g. Los incentivos de reconocimiento al mérito se otorgarán mediante bonificación.
- h. Solo las postulaciones debidamente soportadas serán analizadas.
- i. Las evidencias serán analizadas, según su competencia, por la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Innovación Curricular y Desarrollo Docente y por la Dirección de Investigaciones.
- j. El concepto se presentará al Comité de pares internos que designa la Vicerrectoría Académica.



5. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El profesor realiza postulación al Consejo de Facultad con una carta acompañada de un resumen ejecutivo de máximo 2 páginas, que contenga objetivo, desarrollo y resultados del proyecto, trabajo o producción que presenta para concursar y CD que contenga soportes o evidencias del proceso con documentos digitales y escaneados.

Hasta el 23 de Abril de 2018

Cada Decano o Director del Centro entregará a la Vicerrectoría Académica las postulaciones respectivas con copia del acta del consejo que aprueben las mismas con el respectivo informe.

27 de abril de 2018

Aprobación del Consejo Académico

Comité de pares internos designado por la Vicerrectoría Académica

30 de abril de 2018

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Apertura	Martes 3 de abril de 2018	Vicerrectoría Académica
Postulaciones	Desde el martes 3 de abril hasta el lunes 23 de abril de 2018 Hora: 3:00 pm	Profesores
Cierre de la Convocatoria	Lunes 23 de abril de 2018 Hora 3:00 pm	Vicerrectoría Académica
Postulación por parte de las Decanaturas a la Vicerrectoría Académica	Viernes 27 de abril de 2018 Hora: 5:00 pm	Decanos
Comité de Pares	Lunes 30 de abril de 2018	Vicerrectoría Académica

A los profesores distinguidos por los méritos aquí enunciados, se les hará reconocimiento en acto público, mediante resolución de Rectoría y se remitirá copia a la respectiva hoja de vida.